

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00134 00

A través de escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega al sumario la constancia de notificación electrónica remitida al correo electrónico de la demandada **Eps Suramericana S.A.** (Cfr. Archivos 02 y 03 Cdno ppal – Exp Digital), en donde se observa que la misma fue enviada al correo electrónico de notificaciones judiciales inscrito en el registro mercantil de la entidad encarada (Cfr. Fl. 50 Cdno ppal y Archivo 03 *ídem*).

No obstante, previo a valorar la notificación adosada, se hace necesario que la parte actora allegue la constancia de recibo de la notificación digital practicada sobre la entidad demandada, a efectos de proceder con su correspondiente estudio de cara al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c69ebbac17667f2349a2f32060e2cd0f06290e9d14e5d7255386440837362de4
Documento generado en 14/09/2020 11:57:24 a.m.